



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de julio de 2022 dos mil veintidós<sup>1</sup>.

Se da cuenta del acuerdo de misma data, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se hace constar la recepción, registro y turno correspondiente a un **Procedimiento Especial Sancionador** presentado por el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, A.C.V.A, por conducto de su apoderada legal, en contra del partido **Morena y Julio Ramón Menchaca Salazar**; al cual se le asignó el número de expediente **TEEH-PES-120/2022**, remitiendo la siguiente documentación: **1)** Original del oficio IEEH/SE/DEJ/2613/2022 de fecha 20 veinte de julio, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **2)** Original de informe circunstanciado bajo el número de oficio IEEH/SE/DEJ/2616/2022, de fecha 20 veinte de julio, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en nueve fojas; **3)** Original del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente IEEH/SE/PES/128/2022, constante en ciento cincuenta y ocho fojas, así como un disco compacto CD constante en una pieza.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracción II y 29 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

---

<sup>1</sup> En adelante, se entenderá que todas las fechas mencionadas corresponden al año 2021 dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.

**PRIMERO.** Con el acuerdo de cuenta y el Procedimiento Especial Sancionador, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que se lleva en la coordinación de ponencia.

Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador bajo el expediente: **TEEH-PES-120/2022**.

**SEGUNDO.** Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente **Informe Circunstanciado**.

**TERCERO.** De la lectura integral del escrito de queja, **se advierte que el partido denunciante, hace valer la presunta difusión de propaganda negativa con elementos calumniosos en la red social denominada 'facebook'** en contra de la otrora candidata Alma Carolina Viggiano Austria, postulada por la coalición "Va por Hidalgo" integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, lo que a su decir, beneficia al otrora candidato Julio Ramón Menchaca Salazar y al Partido Morena, en contravención de lo dispuesto en los artículos 337 fracción II, 25 fracción XIV, 107, 127 fracción I y 132 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Derivado de lo anterior, el estudio del presente **Procedimiento Especial Sancionador se centrará en el análisis de dicha conducta consistente en presunta propaganda calumniosa** atribuida a los denunciados.

**CUARTO.** Se ordena la notificación del presente acuerdo a la **parte denunciante Partido Revolucionario Institucional**, en el domicilio señalado en su escrito de alegatos y se tiene autorizando para tales efectos a las personas que hace referencia en sus escritos de cuenta.

Además, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones->**

**electronicas** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado o, en su caso, que ya cuente con el respectivo correo institucional, **deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

**QUINTO.** Se ordena la notificación del presente proveído a las **partes denunciadas:**

- **Julio Ramón Menchaca Salazar**, en el domicilio señalado en el escrito de alegatos, asimismo, se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona en dicho escrito.
- **Partido Político Morena**, en el domicilio señalado en el escrito de alegatos, a su vez, se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona en el escrito de cuenta.

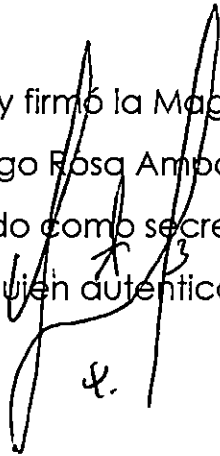
Además, se hace del conocimiento a los denunciados que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se les realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberán ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que les sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realicen el trámite señalado o, en su caso, que ya cuente con el respectivo correo institucional, **deberán informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

**SEXTO.** Se le informa al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: **[sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx](mailto:sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx)**

**SÉPTIMO.** Notifíquese **a las partes conforme a derecho corresponda** y **por correo electrónico institucional** al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Ambaro Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.



Handwritten signature of Rosa Ambaro Martínez Lechuga, with a small 'e.' written below it.



Handwritten signature of Andrea del Rocío Pérez Avilés.